



ACUERDO GENERAL 72/2012 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE DECLARA DÍA INHÁBIL EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Consejo de la Judicatura, de conformidad con el artículo 100, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, será el órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, en los términos que señala esta Constitución y las leyes.

SEGUNDO. El artículo 224 fracción X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, establece la facultad del Pleno de este Consejo para determinar los días que serán declarados como inhábiles.

Al efecto, el Pleno del Consejo de la Judicatura emitió el siguiente

ACUERDO GENERAL 72/2012:

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, aprobó por unanimidad de votos, declarar día inhábil el día miércoles treinta y uno de octubre de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 52 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; y 224 fracción X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO

Comuníquese lo anterior al Honorable Tribunal Superior de Justicia, Tribunales Especializados, órganos jurisdiccionales de primera instancia, órganos de administración interna, de control interno y auxiliares del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **CÚMPLASE.** -----

Dado en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintinueve de octubre de dos mil doce.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. -

----- C E R T I F I C A: -----

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE DECLARA DÍA INHÁBIL EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, MAGISTRADA MARÍA EUGENIA VILLANUEVA ABRAJÁN, JUEZ VIOLETA MARGARITA SARMIENTO SANGINÉS, LICENCIADA ELSA ANGÉLICA ALEJO TORRES, DOCTOR JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. CONSTE. -----



CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARÍA
EJECUTIVA

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

MDF. CELIA ASPIROZ GARCÍA.